

# EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022.

#### **ACUERDOS**

## APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 23 de mayo de 2022.

## **ASUNTOS DE PERSONAL**

- 2. Autorizar a E.D.C.G. la realización de teletrabajo, ajustado a las siguientes condiciones:
- 1.1. La autorización se extiende desde el 23/06/2022 hasta el 11/09/2022.
- 1.2. La jornada laboral se realizaría dentro del horario de 7.00 a 18.00.
- 3. Autorizar a L.M.F. la realización deteletrabajo, ajustado a las siguientes condiciones:
- 1.1. La autorización se extiende, como máximo, hasta el 14 de septiembre de 2022.
- 4. Autorizar, mientras dure la situación de bajas de larga duración que imposibilita la correcta cobertura de los turnos, la realización de los servicios extraordinarios a la Policía Local, que sean necesarios con la finalidad de que en todos los turnos estén dos agentes.
- 5. Autorizar, excepcionalmente, a A.R.T.M. el disfrute de los cinco días de vacaciones pendientes de disfrutar en el año 2021, los días 11 al 15 de julio de 2022.
- 6. Autorizar a A.R.T.M. una reducción del 50% de su jornada laboral, con carácter retribuido, paraatender al cuidado de un familiar de primer grado durante un mes, acumulando las medias jornadas haciendo jornadas completas durante quinces días naturales, del 02/06/2022 al 16/06/2022, ambos inclusive.
- 7. Reconocer a L.Ó.S., 35 horas de tiempo libre por la realización de 20 horas de servicios extraordinarios.
- 8. Reconocer a P.R.M., 35 horas de tiempo libre por la realización de 20 horas de servicios extraordinarios.

- 9. Corregir el error en el acuerdo 2.10 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23/05/2022, de tal modo que donde dice: "1).- . . . Tiempo restante J.G.L. 20/12/2021 = 0 h.",
- debe decir: "1).- .. . Tiempo restante J.G.L. 20/12/2021 = 12 h."
- 10. Autorizar a L.O.S. el disfrute de 30 horas de tiempo libre, de las horas reconocidas por la realización de cursos de formación fuera de la jornada laboral, el día 10 de junio completo 7 horas -, y los días 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 27 de junio y 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de julio, una hora diaria, saliendo a las 14:00 h.
- 11. Reconocer a varios agentes, 42 horas de tiempo libre, por la realización del curso de tiro, obligatorio, de acuerdo a lo regulado en el artículo 13.2.2. del Acuerdo-convenio en vigor.
- 12. Autorizar a N.T.U. el disfrute de permiso el día 13 de junio de 2022, en compensación por las horas reconocidas por la realización de un curso de formación obligatorio.

  Tiempo restante J.G.L. 30/05/2022 = 34 horas.
- 13. Reconocer a M.ª I.M.H., 10 horas de tiempo libre por la realización, fuera de la jornada laboral, del curso de formación : "Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público" .

# ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

- 14. Aprobar el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio 2022. Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el boletín oficial de la Rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones. Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este Ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso de Logroño. Fijar como períodos de cobranza en vía voluntaria:
- Primer período del 15 de junio al 16 de agosto de 2022 inclusive (50 por ciento del importe anual de la cuota tributaria).
- Segundo período del 17 de agosto al 17 de octubre de 2022 inclusive (50 por ciento del importe anual de la cuota tributaria).

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la recaudación municipal, sita en la calle Santo Tomás número 2, desde las 9 horas hasta las 14 horas durante dicho plazo.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

- 15. Aprobar los Padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras, así como de Canon de Saneamiento correspondientes al primer trimestre del año 2022. Exponer al público dichos Padrones mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones. Fijar como período de cobranza en vía voluntaria desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2022.
- 16. Tener por presentado por Bodegas Muga S.L. recurso de reposición contra el Decreto de Alcaldía por el que se aprueba la liquidación n.º 21/2022/51.985,20 euros, devengada por concepto de tasa por licencia urbanística por construcción de nave de crianza, etiquetado y expedición de vinos. Estimar parcialmente el recurso presentado, en el sentido de que no hay una doble imposición sino que se ha interpretado por la recurrente como un nuevo proyecto lo que en realidad es una modificación del anterior y por tanto,

## procede:

- · La anulación del Decreto-liquidación n.º 21/2022/51.985,20€, sin entrar a resolver sobre el resto de alegaciones planteadas.
- · La tramitación del oportuno expediente de devolución de ingresos indebidos.
- · La aprobación de un Decreto-liquidación complementario a la tasa por licencia de obras n.º 27/LU/2016/45.613,16€.
- · No entrar a resolver sobre las alegaciones tercera y cuarta, dado que con la estimación parcial del recurso, no hay acto objeto de recurso.

Desestimar la petición formulada con carácter subsidiario respecto al reembolso de la tasa relativa al expediente 332/2016.

# ASUNTOS DE CONTRATACIÓN

17. Aprobar la memoria justificativa así como la necesidad de contratar la obra de - Reforma de los vestuarios del polideportivo "El Ferial" en Haro-. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria de la citada obra, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado para la contratación de la citada obra, convocando su licitación. Aprobar el gasto, por importe de 280.780,17 euros (232.049,73 euros de base más 48.730,44 euros de IVA) para la que existe consignación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria que abajo se detalla, del vigente presupuesto municipal, para la que se consignará crédito adecuado y suficiente.

Programa: 341. Promoción y fomento del deporte.

Económica: 632. Inversión de reposición. Edificios y otras construcciones.

Importe: 334.000 euros (IVA incluido).

## ASUNTOS DE SERVICIOS GENERALES, PERSONAL Y MEDIO AMBIENTE

- 18. Tomar conocimiento de la apertura de heladería "A cero grados", en C/ Vega, n.º 5, a nombre de L.D.D..
- 19. Tomar conocimiento de la apertura de actividad pecuaria, explotación de autoconsumo de pequeña capacidad, para tenencia de dos cabras, en el polígono 26, parcela 104, término de Arrauri.
- 20. Tomar conocimiento de la apertura de Almacén de equipo para rutas turísticas deportivas en exterior y deportivas y ocio interior "Grape Aventura", en la C/ Las Acacias, n.º 124, del Polígono Industrial Fuenteciega, de Recis Aventura, S.L.

## ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO Y VIVENDA

- 21. Autorizar cambio de titularidad de la fosa nº 183 de la calle SAN AGUSTIN del Cementerio Municipal.
- 22. Conceder a J.R.T. y 5 más, el nicho nº 2 de la calle CAPILLA SAN AGUSTIN por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total, ajustándose la última prorroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018. La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de

vencimiento , 30 de MAYO de 2036, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.

23. Conceder a J.R.T. y 5 más, el nicho nº 3 de la calle CAPILLA SAN AGUSTIN por un periodo de 15 años, susceptibles de ser prorrogados por periodos de diez años hasta un máximo de setenta y cinco años en total,ajustándose la última prorroga a este límite, en los términos señalados en la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Haro, aprobada por acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2017 y publicada en el B.O.R. el 7 de marzo de 2018. La prórroga deberá ser solicitada dentro del año anterior a la fecha de vencimiento , 30 de MAYO de 2036, y será acordada previo pago de la correspondiente tasa.